

Acuerdo 03

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PARQUES INFANTILES" Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 2 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno en sesión de fecha 11 de marzo de 2024 (acuerdo número 4) concedió una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Alhama de Almería, con una asignación de sesenta mil (60.000 €), destinada a la actuación denominada “Mejora y rehabilitación de parques infantiles”.

Asimismo, aprueba el reconocimiento de la obligación y abono del cincuenta por ciento del importe aprobado (30.000 €) al citado ayuntamiento.

Los apartados dispositivos cuarto, quinto y sexto del citado acuerdo establecen lo siguiente:

“4º) A efectos de justificación del importe indicado en el apartado anterior, el Ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Certificaciones firmadas por técnico provincial, en las que se ponga de manifiesto la efectiva realización del 50% de las actuaciones.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación

5º) El 50% restante se abonará al ayuntamiento de Alhama de Almería a la finalización de la actuación, previa la justificación de la ejecución de la totalidad del proyecto mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación con indicación de los pagos realizados por el importe total concedido (modelo normalizado).
- b) Informe final de obra, emitido por técnico provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme la memoria valorada presentada.

6º) El ayuntamiento de Alhama de Almería se compromete a ejecutar la totalidad de la actuación, como máximo, el día 30 de diciembre de 2024, y a presentar la documentación recogida en el apartado anterior hasta el día 30 de marzo de 2025.”

En consecuencia, el ayuntamiento de Alhama de Almería, en fecha 10 de septiembre de 2024, presenta (número de registro de entrada 67842) la siguiente documentación, solicitando el abono parcial del resto del importe aplicado a la actuación correspondiente a la asistencia económica de referencia:

- Cuenta justificativa por importe de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos (59.749,80 €), con indicación de los pagos realizados.

- Informe final de técnico del Área de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial de Almería, en el que concluye que “Una vez realizada visita al lugar de emplazamiento con fecha 9 de septiembre de 2.024, se comprueba que las obras anteriormente descritas se encuentran finalizadas, y que se corresponden en lo realizado con la memoria técnica justificativa...”
- Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación Provincial en la financiación de las actuaciones.

Por tanto, teniendo en cuenta que ya se abonó un importe de treinta mil (30.000€) euros, procede abonar el resto de la cantidad aplicada a la actuación que asciende a veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (29.748,80 €) al ayuntamiento de Alhama de Almería, tras la aprobación de la justificación presentada.

Respecto a la fundamentación jurídica sobre la concesión de la asistencia económica, la justificación de la misma y el abono de los fondos, nos remitimos al acuerdo de concesión adoptado por la Junta de Gobierno.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, en relación a la actuación denominada “Mejora y rehabilitación de parques infantiles”, por un importe total de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos (59.749,80 €).

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Alhama de Almería un importe de veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (29.748,80 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre.